



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOCADORES PARA EL PINTADO CON PINTURA LÁTEX DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES:
INTERIORES: PABELLÓN DE AULAS N° 01, PABELLÓN DE AULAS N° 2, PABELLÓN DE AULAS N° 03, PABELLÓN DE AULAS N° 04;
EDIFICIO DE SALAS MULTIUSOS FACEAC 03 NIVELES; INTERIOR Y EXTERIOR: BIBLIOTECA CENTRAL JAIME HERNANDEZ DE SOUZA;
FACHADA PRINCIPAL COMEDOR UNIVERSITARIO.

1. UNIDAD QUE REQUIERE LA LOCACIÓN DEL SERVICIO.

Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA LOCACIÓN DE SERVICIO.

El objeto del presente servicio es contar con (08) PINTORES para el SERVICIO DE PINTADO CON PINTURA LÁTEX DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: **INTERIORES:** PABELLÓN DE AULAS N° 01, PABELLÓN DE AULAS N° 2, PABELLÓN DE AULAS N° 03, PABELLÓN DE AULAS N° 04, EDIFICIO DE SALA MULTIUSOS FACEAC 03 NIVELES; **INTERIOR Y EXTERIOR:** BIBLIOTECA CENTRAL JAIME HERNANDEZ DE SOUZA; **FACHADA PRINCIPAL COMEDOR UNIVERSITARIO.**

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública es recuperar, conservar y contribuir con el Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Asimismo, brindar un realce de la ciudad Universitaria.

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N° 391 de la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.

Con Resolución N° 038-2020-SUNEDU/CD se deniega el licenciamiento a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y con Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU se aprueba el “PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD POR PARTE DE LA UNPRG”; siendo PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNPRG 2021, documento base para todos los trabajos relacionados a mejorar la Infraestructura en la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021-CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; dentro de sus funciones se encuentra ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.

En atención a la necesidad institucional y dentro de sus funciones competentes hemos elaborado los Términos de Referencia de Locación de Servicio: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOCADORES PARA EL PINTADO CON PINTURA LÁTEX DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: INTERIORES:** PABELLÓN DE AULAS N° 01, PABELLÓN DE AULAS N° 2, PABELLÓN DE AULAS N° 03, PABELLÓN DE AULAS N° 04, EDIFICIO DE SALA MULTIUSOS FACEAC 03 NIVELES; **INTERIOR Y EXTERIOR:** BIBLIOTECA CENTRAL JAIME HERNANDEZ DE SOUZA; **FACHADA PRINCIPAL COMEDOR UNIVERSITARIO.**



0 0001



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA LOCACIÓN A CONTRATAR:

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LA LOCACIÓN A CONTRATAR

Pintado de las siguientes edificaciones, según cuadro adjunto:

EDIFICIO	METRADO INTERIOR (m ²)	METRADO EXTERIOR (m ²).
PABELLÓN DE AULAS N° 01	3,245.38	0.00
PABELLÓN DE AULAS N° 02	3,245.38	0.00
PABELLÓN DE AULAS N° 03	3,245.38	0.00
PABELLÓN DE AULAS N° 04	4,368.64	0.00
EDIFICIO DE SALAS MULTIUSOS - FACEAC 03 NIVELES.	4,971.76	0.00
BIBLIOTECA CENTRAL	1,326.90	700.63
FACHADA PRINCIPAL COMEDOR UNIVERSITARIO	551.04	

Nota .- Cada locador pintará **2,706.9 m²**.

5.2. ACTIVIDADES

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

- Remover toda la pintura suelta: debe lijarse hasta estar firme, limpia, seca, sin polvo, grasa o moho y hongos existentes en todas las paredes que presenten problemas.
- Deberá realizarse un enmasillado con endudido de todas las paredes que presenten fisuras, rajaduras y/o huecos de dimensiones pequeñas.
- En las paredes, losas y otras superficies que requieran reparación de revoque se aplicará un aditivo adhesivo, luego el revoque mezclado con un hidrófugo en proporciones y demás indicaciones de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

APLICACIÓN

- Deben aplicarse como mínimo dos (02) manos, dejando secar primero la anterior.
- Si el acabado no fuese satisfactorio, el Inspector y/o Supervisor podrá solicitar más aplicaciones.
- El color de la pintura según corresponda es responsabilidad absoluta de la entidad.
- Si en las zonas cercanas a las fachadas por donde pasan cables de la red eléctrica, los locadores gestionarán mediante el Inspector y/o Supervisor la colocación de protectores cubriendo los cables. En estas zonas los locadores no podrán comenzar sus labores sino cumplen con este requisito. La seguridad del locador es netamente su obligación.



01 0002



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

5.3. PROCEDIMIENTO

- a) Coordinación con el Ingeniero y/o Arquitecto asignado por la Unidad de Servicios Generales –UNPRG.
- b) Entrega a cada locador de herramientas e insumos a utilizar.
- c) Mapeo y ubicación de las zonas a intervenir.
- d) Distribución del personal por cuadrillas.
- e) Inicio de actividades.

5.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

La ejecución del servicio de locación, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- a) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- b) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- c) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

5.5. NIVEL DE RIESGO

En mérito del numeral 6.1.24 de la Resolución Ministerial N° 448-2021-MINSA, la ejecución de las prestaciones a cargo del LOCADOR en mérito del servicio requerido configura:

- Riesgo Bajo exposición o de precaución.
 Riesgo Mediando de exposición.
 Riesgo Alto de exposición.
 Riesgo Muy Alto de exposición.

5.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.6.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En mérito de la normativa emitida para la no propagación del COVID 19, la prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; según lo aprobado por la jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la UNPRG.

Al requerirse que los locadores realicen actividades presenciales en las instalaciones de la ciudad universitaria, éste deberá cumplir con los lineamientos y protocolos que la Entidad haya dispuesto, así como suscribir una Declaración Jurada de Sintomatología COVID 19 según el modelo establecido, como parte de las acciones de vigilancia y prevención en el contagio del COVID 19, las veces que sea requerido.

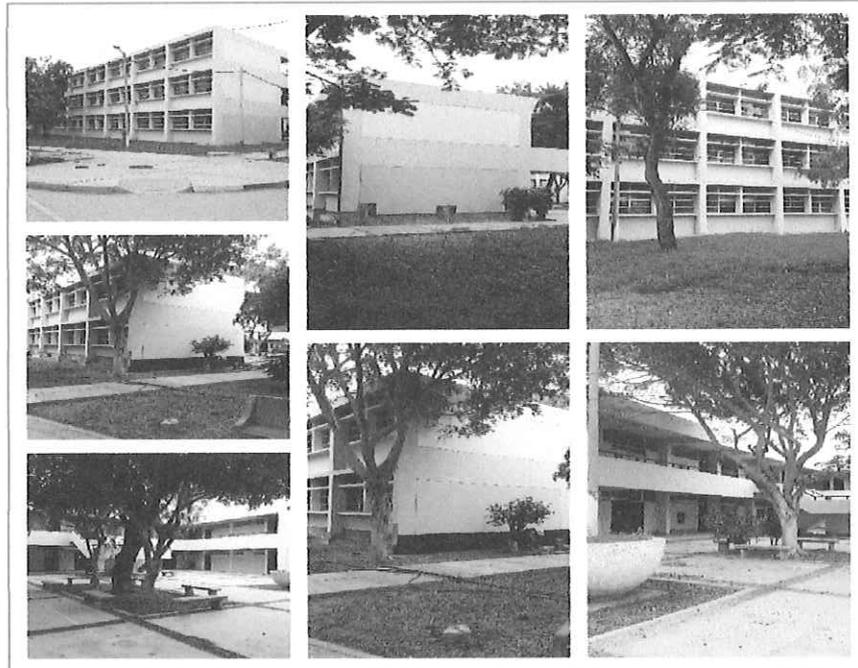


0003



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ



Vista 01.- Pabellón de aulas N° 01,02,03 y 04.



Vista 02.- Biblioteca Central Jaime Hernández de Souza.



00004



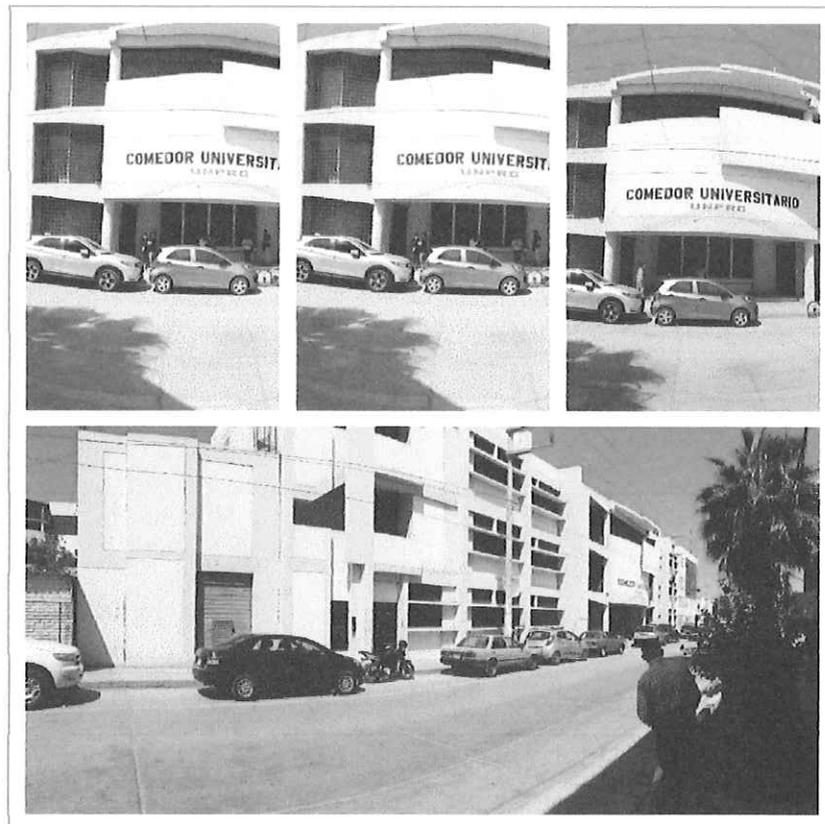
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Vista 03.- Edificio de Sala Multiusos -FACEAC 03 niveles.



Vista 04.- Fachada Principal Comedor Universitario.



0005



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

5.6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la Locación de Servicio será de 60 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de emitida y/o notificada la orden de servicio. La entrega será según el cuadro adjunto:

N°	ENTREGAS	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none">• PABELLÓN DE AULAS N° 01• PABELLÓN DE AULAS N° 02• PABELLÓN DE AULAS N° 03• PABELLÓN DE AULAS N° 04• BIBLIOTECA CENTRAL	A los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	<ul style="list-style-type: none">• EDIFICIO DE SALAS MULTIUSOS – FACEAC 03 NIVELES.	A los 45 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la Orden de Servicio.
Cuarto Entregable	<ul style="list-style-type: none">• FACHADA PRINCIPAL COMEDOR UNIVERSITARIO.	A los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la Orden de Servicio.

Efectuada la entrega y con la conformidad del Inspector y/o Supervisor responsable asignado por la Unidad de Servicios Generales UNPRG, se procederá a efectuar la conformidad del servicio. En el caso de existir observaciones, el locador (pintor) contratado tendrá un plazo de hasta cinco (07) días calendarios como máximo, para el levantamiento de las mismas; vencido el plazo otorgado ante la no entrega del producto y/o subsanación de las observaciones, se procederá de acuerdo al ítem 7.10 de los términos de referencia.

Nota: El Locador podrá entregar antes de la fecha culminación del plazo.

5.7. RESULTADOS ESPERADOS.

Realización de todas las actividades enumeradas en el ítem 1.2

6. REQUISITOS Y RECURSOS POR EL LOCADOR:

6.1. REQUISITOS DEL LOCADOR.

- Contar con RUC activo y estado habido.
- Certificado de trabajo (de acuerdo al requerimiento).
- Encontrarse físicamente APTO, para lo cual presentará la respectiva declaración jurada.



0006



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

REQUISITOS ADICIONALES

El proveedor deberá presentar declaración jurada de disponibilidad de los siguientes requisitos adicionales; precisando que estos serán presentados o exhibidos cuando el personal sea evaluado para la actividad convocada; la declaración debe contener compromiso de contar con:

- ✓ Certificado de descarte de COVID 19 (prueba molecular o serológica), expedida por laboratorio particular o dependencias de la Gerencia Regional de Salud, con fecha de expedición próxima a la emisión de la orden de servicio.
- ✓ Certificado de afiliación a un sistema de seguro de salud (SIS, ESSALUD, Privado u otro)
- ✓ Equipo de Protección Personal mínimo en el marco de las normas sanitarias-Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias- expedidas por el Ministerio de Salud, principalmente un Kit de materiales conformado por Mascarilla Quirúrgica, alcohol, gafas de protección (la mascarilla será renovada) a ser utilizadas durante el desarrollo de la actividad.
- ✓ Declaración jurada de no tener parentesco familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios, asesores o personal de confianza de la universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenga poder de decisión para la selección de personal en esta Entidad.
- ✓ Declaración jurada según el Anexo 02 respecto al Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo COVID 19.
- ✓ Declaración jurada de no contar con antecedentes policiales.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- 7.1.1. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo entregará los insumos: lija, sellador de pared y pintura látex.
- 7.1.2. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo entregará las herramientas: rodillos, bateas y brochas.
- 7.1.3. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo entregará cuerpos de andamios de ser el caso para trabajos de altura.

7.2. SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación.

7.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de SUMA ALZADA.



0 0007



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

7.4. CONFIDENCIALIDAD.

No aplica.

7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL.

No aplica

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio materia de la Orden de Servicio, encontrándose facultado a exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento de los Términos de Referencia de la Locación de Servicio.

7.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad del producto será emitida por la Unidad de Servicios Generales, previo informe de conformidad técnica del profesional de planta asignado para la revisión de los expedientes.

7.8. FORMA DE PAGO.

El monto total es de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, y se efectuará en Tres (03) armadas, previa conformidad emitida por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales – UNPRG. Adjuntando su respectivo comprobante de pago.

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO DE PAGO *	FECHA DE CANCELACIÓN SEGÚN AVANCE.
Primer Entregable	S/. 2,000.00	Hasta los 30 días calendarios, previa conformidad del primer informe.
Segundo Entregable	S/. 1,000.00	Hasta los 45 días calendarios, previa conformidad del segundo informe.
Tercer Entregable	S/. 1,000.00	Hasta los 60 días calendarios, previa conformidad del tercer informe.

* No aplicará la **RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA**, si el emisor del Recibo por Honorario presenta su **SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA** – Formulario 1609.

7.9. ANTICORRUPCIÓN

El contratado declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



0) 0008



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

Asimismo, la contratada se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la contratada se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícito corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

7.10. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIONES DE SER EL CASO:

Penalidad: en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones de las adjudicaciones sin procedimiento menores o iguales a (08) UIT, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) de la Orden de Servicio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Se aplicará de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



0009